

## TESTIMONIO

TA DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE; ASIMISMO EL RECIBO CORRESPONDIENTE AL AÑO MIL NOVECIENTOS SETENTA DOS, POR UN VALOR DE SOLES ORO VEINTISEIS MIL QUINIENTOS SETENTICUATRO PCHG CEN- TAVOS, CON FECHA DOCE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS SETENTA DOS, GUARDANDO EN LA CITADA DECLARACIÓN EL BIEN MATERIA DE LA PRESENTE COMPRAVENTA, CON UN VALOR DE SOLES ORO CIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS; IGUALMENTE DE QUE EL VENDEDOR RECIBE A ENTERA SATISFACCIÓN DEL COMPRADOR, LA SUMA DE SOLES ORO SETENTA MIL, EN EL CHEQUE NÚMERO TRESCIENTOS NOVENTA SIETE MIL QUINIENTOS, A CARGO DEL BANCO REGIONAL SUR MEDIO Y CALLAO-CHINCHA, GIRADO POR EL COMPRADOR A LA ORDEN DEL VENDEDOR Y EL SALDO DE SOLES ORO TREINTA CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA EN Siete LETRAS: SEIS DE SOLES ORO CINCO MIL Y UNA DE SOLES ORO CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA, CON VENCIMIENTO LOS DÍAS CINCO DE LOS MESES DE MAYO A NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO; SUMADAS HACEN UN VALOR DE SOLES ORO CIENTO CUATRO MIL SE- TECIENTOS SESENTA, PRECIO REAL DE LA PRESENTE COMPRAVENTA, ANTE M

— NÚMERO: MIL CUATROcientos, EN CHINCHA ALTA, A CUA-  
— CIENTO DOS MIL CUATROcientos, EN EL MES DE ABRIL DE MIL  
— DIVISIÓN Y PARTICIÓN PARCIAL . . . NOVECIENTOS SETEN-  
— JUAN AQUILES VALDEZ MARTÍNEZ Y HERMANAS. TRES, ANTE MÍ, ARTURO  
— TÓLMO ALFARO, ABOGADO, NOTARIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA, CON LIBRE-  
— TAS NÚMERO: MILITAR QUINIENTOS TREINTIDOS MIL QUINIENTOS ISCESEN-  
— TIDOS: ELECTORAL CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTIDOS MIL TRES-  
— CIENTOS CUATRO Y TRIBUTARIA SEIS MILLONES TRECIENTOS SESENTON  
— MIL TRECIENTOS SETENTICUATRO, SUFFRAGANTE, Y LOS TESTIGOS: DON PA-

EN LA FECHA  
EXPIDO PAR-  
TES Y TESTI-  
MONIO AL IN-  
TERESADO. DO  
FÉ. -----



# TESTIMONIO



Nº 245678 -8

DOSCIENTOS SECHENTISIETE.

*Notadas  
procurativa-  
mente los  
adjudica-  
ciones en el  
Registro de  
Propiedad,  
en el orden  
que sigue:  
D. Jacobo de  
Selvano Galatia  
Sally Martí-  
nez de Gómez  
D. Juncos en  
baja R-576  
de la calle  
Jenini de es-  
ta ciudad,  
a Jr. 7 tomo  
76, as. 71-1  
part. II.-  
D. Javor de  
Guillermo-  
na Oñate  
Martínez de  
Gómez, una  
cédula de  
la juncos  
urbana N°  
576 del Jr.  
Jenini, a  
Jr. 11 tomo  
76 as. 71-1  
part. III; y*

BLO SOLARI FERALDO, CASADO, COMERCIANTE, CON LIBRETAS NÚMEROS: MILITAR QUINIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS DOCE Y ELECTORAL CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTIDOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTIDOS; Y DON CARLOS HODENESI TIZÓN, SOLTERO, EMPLEADO, CON LIBRETAS NÚMEROS: MILITAR VEINTINUEVE MILLONES TRECIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTICUATRO Y ELECTORAL CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTISIETE MIL DOSCIENTOS SETENTITRES; AMBOS PERUANOS, SUFRAGANTES, VECINOS DE CHINCHAS, CUYAS LIBRETAS TRIBUTARIAS HE TENIDO A LA VISTA, SE PRESENTAN: - DON JUAN AQUILES VALDÉZ MARTÍNEZ, CASADO CON BERIDIANA CARRILLO PÉREZ, PROFESOR, CON LIBRETAS NÚMEROS: MILITAR DOSCIENTOS SECHENTISIETE MIL SETECIENTOS CATORCE; ELECTORAL CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTISEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTITRES Y TRIBUTARIA O-NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL TRECIENTOS SESENTICHO; DOÑA GUILLERMINA VALDÉZ MARTÍNEZ DE HENEDO, CASADA CON DON PEDRO HILARIO MENÉSIS YATACO, PROFESORA, CON LIBRETAS NÚMERO: ELECTORAL CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTICINCO MIL CIENTO NOVENTA Y TRIBUTARIA K-SETECIENTOS DIESCIENTES MIL SETENTISIETE; Y DOÑA DOLORES EULALIA VALDÉZ MARTÍNEZ DE GÓMERO, CASADA CON DON MEDARDO GÓMERO GÓMERO, OCUPADA EN LAS ATENCIÓNES DEL HOGAR, CON LIBRETAS NÚMERO: ELECTORAL DOS MILLONES TRECIENTOS SESENTITRES MIL SEISCIENTOS Y TRIBUTARIA C-QUINIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS SECHENTIDOS; PROCEDEN POR SU PROPIO DERECHO; TODOS PERUANOS, SUFRAGANTES, VECINOS DE CHINCHAS, CUYAS LIBRETAS TRIBUTARIAS HE TENIDO A LA VISTA, HÁBILES PARA CONTRATAR, INTELIGENTES EN EL IDIOMA CÁSTELLANO, A QUIENES TAMBIÉN CONOZCO, DE TODO LO QUE DSY FÉ. ASÍ COMO TAMBIÉN DE HABER CUMPLIDO CON LAS PRESCRIPCIONES DE LOS ARTÍCULOS TREINTA Y UNO AL CUARENTIUNO DE LA LEY DE NOTARIAJE; Y ME ENTREGAN PARA QUE SU CONTENIDO ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA, UNA MINUTA FIRMADA, LA QUE BAJO EL NÚMERO NOVENTINUEVE, AGREGO A SU RESPECTIVO LEGAJO Y CU-

## TESTIMONIO

YO TENOR LITERAL ES EL SIGUIENTE:- MINUTA :- Señor Notario  
DOCTOR ÁRTURO TÓLMOS: Sírvase extender en su Registro de Escrituras Pùblicas, una de División y Partición Parcial que celebran: *de Juan Aquiles Valdez Martínez el resto del inmueble*  
DON JUAN AQUILES VALDÉZ MARTÍNEZ, DOÑA GUILLERMINA VALDÉZ MARTÍNEZ DE HENESSES Y DOÑA DOLORES EULALIA VALDÉZ MARTÍNEZ DE GOMERO. *en el año 584 del*  
EN LOS TÉRMINOS QUE SIGUEN:- PRIMERO: - Doña Juana Martínez Martínez falleció intestada; y, por autoresolutorio de veintiseis *76*  
DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SESENTISIETE, CONSENTIDO Y EJECUTADO, FUERON DECLARADOS POR SUS HEREDEROS SUS HIJOS LOS STOR-*2.7.1. a fs. 15 del*  
GANTES. - Dicho auto fué expedido por el señor Juez de Primera *part. N. -*  
INSTANCIA DE CHINCHA, DOCTOR GUILLERMO ANCHORENA MORE, SECRETARIO *Chincha Alta, 10*  
DON ALBERTO L. OCHOA. - EL IMPUESTO A LA HERENCIA SE HA PAGADO CON *de Mayo*  
CERTIFICADO NÚMERO CERO, TRES CIENTOS VEINTINUEVE DEL AÑO MIL NO-*de 1973.*  
VECIENTOS SESENTIDOS, EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO NÚMERO SIE-  
TE MIL DOSCIENTOS CUARENTISEIS. - SEGUNDO: - Por el presente, los  
OTORGANTES CONVIENEN EN DIVIDIRSE Y PARTIRSE ÚNICAMENTE LOS BIE-  
NES URBANOS CAUSADOS POR SU MADRE LA SEÑORA JUANA MARTÍNEZ MARTÍ-  
NEZ; QUE SON LOS SIGUIENTES: - A) FINCA NÚMERO QUINIENTOS OCHENTI-  
CUATRO DEL JIRÓN JUNÍN DE ÉSTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE TRES-  
CIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS ENCERRADA DENTRO DE LOS LINDEROS  
Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS QUE A CONTINUACIÓN SE EXPRESA: FRENTE (Es-  
te), CON SEIS METROS LINEALES TREINTA CENTÍMETROS, LA CALLE DE SU  
UBICACIÓN; DERECHA ENTRANDO (Norte), CON CUARENTA Y NUEVE METROS LI-  
NEALES OCHENTA CENTÍMETROS, PROPIEDAD DE DARIO SOTELLO; IZQUIERDA  
ENTRANDO (Sur) CON CUARENTA Y NUEVE METROS LINEALES OCHENTA CENTÍME-  
TROS, CORRALÓN DE LA FINCA NÚMERO QUINIENTOS OCHENTISEIS QUE SE DE-  
TALLA A CONTINUACIÓN; RESPALDO (Este), CON SIETE METROS LINEALES  
TREINTA CENTÍMETROS, LA DE LA SOCIEDAD ROY, TORI Y COMPAÑÍA, HOY DEL  
SINDICATO ÚNICO DE CHOFERES DE CHINCHA. Y, B) LA FINCA NÚMERO QUI-  
NIENTOS OCHENTISEIS DEL JIRÓN JUNÍN DE ÉSTA CIUDAD, CUYA ÁREA DE

# TESTIMONIO



Nº 245676 -8

S.200

DOCIENTOS SOCHENTICHS.

DOCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS, SE ENCUENTRA ENCERRADA DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS: FRENTE (ESTE), CON CINCO METROS LINEALES VEINTE CENTÍMETROS, LA CALLE DE SU UBICACIÓN; DERECHA ENTRANDO (NORTE) CON CINCUENTA METROS LINEALES VEINTE CENTÍMETROS, LA FINCA NÚMERO QUINIENTOS SOCHENTI- CUATRO DESCrita EN EL PÁRRAFO A); IZQUIERDA ENTRANDO (Sur), CON CINCUENTA METROS LINEALES CUARENTA CENTÍMETROS, LA DE LA SUCESIÓN BAMBAREN; Y, RESPALDO (OESTE), CON CUATRO METROS LINEALES SOCHENTICINCO CENTÍMETROS, LAS DE LA SOCIEDAD ROY, TORF Y COMPAÑIA. HOY DEL SINDICATO ÚNICO DE CHOFERES DE CHINCHA.- TERCERO:- Por EL PRESENTE, LOS OTORGANTES CONVIENEN DIVIDIRSE Y PARTIRSE LOS DOS INMUEBLES DESCritos EN LA CLÁUSULA SEGUNDA QUE ANTECEDE: MEDIANTE LAS SIGUIENTES ADJUDICACIONES: UNO).-ADJUDICACION A FAVOR DE DOÑA DOLORES EULALIA VALDEZ MARTINEZ DE GOYERO:- Se LE ADJUDICA LA INTEGRIDAD DE LA FINCA NÚMERO QUINIENTOS SOCHENTI- SEIS DEL JIRÓN JUNÍN, CON DOCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS, DESCrita EN EL PÁRRAFO A) DE LA CLÁUSULA SEGUNDA.- DOS).-ADJU- DICACION A FAVOR DE DOÑA GUILLERMINA VALDEZ MARTINEZ DE NENE- SES:- Se LE ADJUDICA UNA SECCIÓN DE LA FINCA NÚMERO QUINIENTOS SOCHENTI CUATRO DEL JIRÓN JUNÍN, CON UN ÁREA DE CIÉNTO VEINTIDOS METROS CUADRADOS (SESENTA CINCO DECÍMETROS CUADRADOS), ENCERRADA DENTRO DE LOS LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS SIGUIENTES: FRENTE (ESTE), CON UNA LÍNEA DE TRES TRAMOS, QUE PARTIENDO DE SUR A NORTE, EL PRIMERO, MIDE DOS METROS LINEALES VEINTE CENTÍMETROS Y COLINDA CON LA CALLE JUNÍN, EL SEGUNDO HACIA EL OESTE, CON UN METRO LINEAL SOCHENTA QUINTA CENTÍMETROS Y EL TERCERO CON TRES METROS LINEALES SETENTA CENTÍMETROS, COLINDANTES CON EL PATIO QUE TIE- NE CALIDAD DE COMÚN CON LA PARTE DE LA MISMA FINCA QUE SE AD- JUDICA A DON JUAN AQUILES VALDEZ MÁS ADELANTE: DERECHA ENTRAN- DO (NORTE), CON VEINTI TRES METROS LINEALES DIEZ CENTÍMETROS, EL

## TESTIMONIO

CALLEJÓN DE ENTRADA A LA PARTE QUE SE ADJUDICA A DON JUAN ÁQUILES VALDÉZ, Y QUE ES PROPIEDAD DE DICHO ADJUDICATARIO: IZQUIERDA ENTRANDO (SUR), CON VEINTICUATRO METROS LINEALES TREINTA CENTÍMETROS, PROPIEDAD DE LA SUCESIÓN BAMBAREN: Y, RESPALDO (OESTE), CON SEIS METROS LINEALES TREINTA CENTÍMETROS, LA PARTE DEL MISMO INMUEBLE QUE SE ADJUDICA A DON JUAN ÁQUILES VALDÉZ. - TRES). - ADJUDICACIÓN A FAVOR DE DON JUAN ÁQUILES VALDÉZ MARTÍNEZ: - Se LE ADJUDICA EL RESTO DEL INMUEBLE NÚMERO QUINIENTOS OCHENTICUATRO DE LA CALLE JUNÍN, CON CIENTO OCHENTITRÉS METROS CUADRADOS DIEZ DECÍMETROS CUADRADOS, ENCERRADO DENTRO DE LOS LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS SIGUIENTES: - FRENTE (ESTE), CON UN METRO LINEAL, EL PATIO QUE ES COMÚN CON LA OTRA SECCIÓN ADJUDICADA A DOÑA GUILLERMINA VALDÉZ DE MENESSES: DERECHA ENTRANDO (NORTE), CON CUARENTISEIS METROS LINEALES SESENTA CENTÍMETROS, LA FINCA NÚMERO QUINIENTOS OCHENTICUATRO ADJUDICADA A DOÑA DOLORES EULALIA VALDÉZ DE GOMEROS; IZQUIERDA ENTRANDO (SUR), UNA LÍNEA EN TRES TRAMOS QUE PARTIENDO DE ESTE A OESTE EL PRIMERO MIDE VEINTITRÉS METROS LINEALES DIEZ CENTÍMETROS; EL SEGUNDO HACIA EL SUR, CON SEIS METROS LINEALES TREINTA CENTÍMETROS Y EL TERCERO HACIA EL OESTE, CON VEINTICINCO METROS LINEALES CINCUENTA CENTÍMETROS, CON PROPIEDAD (JUNÍN QUINIENTOS OCHENTISEIS), ADJUDICADA A DOLORES VALDÉZ DE GOMEROS: POR EL RESPALDO (OESTE), CON SIETE METROS LINEALES TREINTA CENTÍMETROS, PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD ROY, TORI Y COMPAÑÍA, HOY DEL SINDICATO ÚNICO DE CHOFERES DE CHINCHA. - QUEDA EN COMÚN PARA ESTA ADJUDICACIÓN Y LA DE DOÑA GUILLERMINA VALDÉZ DE MENESSES, UN PATIO CON CATORCE METROS CUADRADOS VEINTICINCO DECÍMETROS CUADRADOS, QUE CONSTA DEL PLANO QUE FORMARÁ PARTE DE ESTA ESCRITURA.

CUARTO: - Los otorgantes declaran: que entre los bienes adjudicados y el valor de los mismos, existe la más justa equivalencia, (a excepción de lo expuesto más adelante), por lo que renuncian

# TESTIMONIO



FECHA 245674 -8

DOCIENTOS OCHENTINUEVE.

A TODA ACCIÓN O EXCEPCIÓN QUE PUDIERA FAVORECERLOS POR ESTE CONCEPTO U OTROS Y QUE TIENDAN A INVALIDAR ESTE CONTRATO EN EL QUE NO MEDIA ERROR, LESIÓN, DOLO, NI NINGUNA OTRA CAUSAL DE NULIDAD; QUE SE SOLIDARIZAN EN EL PAGO DE PREDIOS, ARBITRIOS, MULTAS, IMPUESTO AL VALOR DE LA PROPIEDAD PREDIAL Y DEMÁS, SEÑALANDO A ESTE EFECTO DOMICILIO COMÚN EN JUNÍN NÚMERO QUINIENTOS OCHENTICUATRO; QUE NO TIENEN QUE RECLAMARSE ENTRE SÍ NINGUNA RESPONSABILIDAD EN CUANTO A FRUTOS CIVILES NI DE NINGUNA OTRA CLASE; Y QUE LOS GASTOS NOTARIALES SE PAGARÁN POR PARTES IGUALES.

QUINTO: - Los otorgantes convienen en valorizar la finca NÚMERO QUINIENTOS OCHENTISEIS DE LA CALLE JUNÍN EN SOLES ORO CINCUENTA MIL Y LA FINCA NÚMERO QUINIENTOS OCHENTICUATRO DE LA MISMA CALLE EN SOLES ORO CIENTO CINCUENTA MIL; EN CONSECUENCIA, CORRESPONDE A CADA UNO DE LOS OTORGANTES SOLES ORO SETENTICINCO MIL; POR CUYO MOTIVO DON JUAN ÁQUILES Y DOÑA GUILLERMINA VALDÉZ MARTÍNEZ REINTEGRARON, DESDE HACE MÁS DE DOS AÑOS, CADA UNO LA CANTIDAD DE SOLES ORO DOCE MIL QUINIENTOS, A DOÑA DOLORES EULALIA VALDÉZ DE GOMERO, EN TOTAL LOS SOLES ORO VEINTICINCO MIL QUE LE FALTAN PARA COMPLETAR SU HABER; QUIEN ASÍ LO DECLARA DE MODO EXPRESO.

SEXTO: - LA PRESENTE MINUTA ESTÁ LIBRE DE IMPUESTOS, POR SER DIVISIÓN Y PARTICIÓN. - SIN AGREGAR MÁS, SÍRVASE USTED SEÑOR NOTARIO, PASAR PARTES AL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE. - CHINCHA ALTA, VEINTISIETE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS SETENTITRÉS. - FIRMADO: JUAN A. VALDÉZ M. - GUILLERMINA VALDÉZ DE MENESES. - DOLORES VALDÉZ DE GOMERO. - FIRMADO: A. BELLIDO. - UN SELLO EN QUE SE LEE: "ALBERTO BELLIDO - BOGADO". - CONCLUSIÓN: INSTRUÍDOS LOS OTORGANTES DEL TENOR, OBJETO Y FINES DE ÉSTA ESCRITURA, LA QUE LESEA INTEGRALMENTE POR MÍ, AFIRMAN Y RATIFICAN EN SU CONTENIDO Y LA FIRMAN EN UNIÓN DE LOS TESTIGOS INSTRUMENTALES YA MENCIONADOS; DE QUE DYO

TESTIMONIO

FE, ASÍ COMO TAMBIÉN DE HABER TENIDO A LA VISTA EL FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA SOBRE EL IMPUESTO AL VALOR DE LA PROPIEDAD PREDIAL QUE LLEVA EL NÚMERO DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTIODOCHOS, EN EL QUE FIGURAN LOS DOS BIENES URBANOS MATERIA DE LA PRESENTE COMPRAVENTA; EL SIGNADO CON EL NÚMERO QUINIENTOS OCHENTIQUATRO CON UN VALOR DE SOLES 600 CIENTO CINCUENTACINCO MIL CIEN Y EL SIGNADO CON EL NÚMERO QUINIENTOS OCHENTISEIS, CON UN VALOR DE SOLES 600 TREINTIODOCHOS MIL CIEN, NO ALCANZANDO AL PAGO DE IMPUESTOS, POR ESTAR COMPRENDIDO DENTRO DEL LÍMITE DE EXCEPCIÓN; ANTE MÍ:

*Dolores Valdez Gómez* *Guillermo Valdez Gómez*

*José Pedrano*

*José Solari*

*Eliel*

NÚMERO

EN CHINCHA ALTA, A

CIENTO TRES

NUEVE DE ABRIL DE

COMPRAVENTA

MIL NOVECIENTOS SE-

JOSÉ PEDRANO GARCÍA Y ESPOSA

TENTITRES, ANTE MÍ,

A

ARTURO TELMOS ALFA-

JOSÉ ÁLBERTO FLORES GONZÁLES Y ESPOSA, RE, ASESORADO-NOTARIO

PÚBLICO DE LA PROVINCIA, CON LIBRETAS NÚMERO: MILITAR QUINIENTOS

TREINTIDOS MIL QUINIENTOS SESENTIDOS; ELECTORAL CUATRO MILLONES

QUINIENTOS SESENTIDOS MIL TRESCIENTOS CUATRO Y TRIBUTARIA SEIS

MILLONES TRESCIENTOS SESENTIÓN MIL TRESCIENTOS SETENTICUATROS; SU-

FRAGANTE, Y LOS TESTIGOS: DON PABLO SOLARI FERALDO, CASADO, COMER-

CIANTE, CON LIBRETAS NÚMERO: MILITAR QUINIENTOS DIECISIETE MIL

SETECIENTOS DOCE Y ELECTORAL CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESEN-

EN LA FECHA  
EXPIDO PAR-  
TES Y TESTI-  
MONIO AL IN-  
TEREADO. DO-  
FÉ.

*Eliel*

---

## ARCHIVO REGIONAL DE ICA

### TESTIMONIO N° 003

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA, QUE SUSCRIBE, EXPIDE ESTE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA N°102 DE: DIVISION Y PARTICION PARCIAL; DE FECHA: 04 DE ABRIL DE 1,973; QUE OTORGA: JUAN AQUILES VALDEZ MARTINEZ Y HERMANAS; EXTENDIDA ANTE EL EX NOTARIO PÚBLICO: ARTURO TOLMOS ALFARO, DEL PROTOCOLO N° 1, FOLIO N° 286 VUELTA AL FOLIO N° 289 VUELTA, TESTIMONIO QUE CONCUERDA CON LA MATRIZ OBRANTE EN NUESTRO FONDO DOCUMENTAL CONSISTENTE EN 07 (SIETE) FOJAS; Y QUE PREVIA CONFRONTACIÓN, RUBRICO EN CADA UNA DE SUS FOJAS, SELLO, SIGNO Y FIRMO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO POR LA LEY N° 25323, DECRETO SUPREMO N° 008-92-JUS Y SUS MODIFICATORIAS.=====

EL PRESENTE TESTIMONIO SERÁ PRESENTADO PARA SU INSCRIPCIÓN A LA SUNARP POR EL SEÑOR: JOSE FERNANDO GOMERO VALDEZ, IDENTIFICADO CON D.N.I. N° 08787608. =====

SE DEJA CONSTANCIA QUE, EL PROTOCOLO NO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE EMPASTADO. =====

ASIMISMO, ES NECESARIO PRECISAR QUE, ESTA DIRECCIÓN NO TIENE COMPETENCIA PARA REALIZAR PERITAJES, Y NO CONSERVA REGISTRO DE FIRMAS Y SELLOS DE LOS ARCHIVOS NOTARIALES QUE CUSTODIAMOS POR MANDATO LEGAL.

CONFORME A LA DIRECTIVA N° 001-2020-AGN/DAN, EN EL NUMERAL 6.9 DE LOS ALCANCES DE LA RESPONSABILIDAD “EL FUNCIONARIO O SERVIDOR CIVIL QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD DEBE ACTUAR CON LA DILIGENCIA REQUERIDA DE ACUERDO A SUS FACULTADES. NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LA AUTENTICIDAD, VALIDEZ, VERACIDAD, CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL O POR CUALQUIER INOBSERVANCIA LEGAL DEL NOTARIO QUE AUTORIZA EL INSTRUMENTO PROTOCOLAR NI POR LA FIRMA, SELLOS, IDENTIDAD, CAPACIDAD O REPRESENTACION DE QUIENES APARECEN SUSCRIBIENDOLA”. =====

EXPIDO EL PRESENTE TESTIMONIO, EN MÉRITO A LA SOLICITUD ADMINISTRATIVA N° 066 DE FECHA 23 DE ENERO DE 2025, Y DEL RECIBO DE PAGO N° 0317712, CON DERECHOS: S/ 5.20 =====

ICA, 23 DE ENERO DE 2025

---

FIRMADO DIGITALMENTE POR  
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE  
ARCHIVO REGIONAL DE ICA  
DIRECTOR